



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2026-MDM

Moche, 26 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 26 de marzo de 2026; Resolución de Alcaldía N°072-2025-MDM; informe N°366-2025-SGA-MDM, remitiendo el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y LA HOJA DE RUTA** ; informe N°01069-2025-G.S.M.G.A-MDM; proveído N°0010-2026-OGAJ/MDM; informe N°002-2026-MSVL; informe N°132-2026-SGA-MDM; informe N°0472-2026-G.S.M.G.A-MDM; informe legal N°0069-2026-OGAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administración municipal se rige por los principios consagrados en la Ley N° 27444, teniendo entre uno de ellos, el principio de legalidad, el cual refiere que todas las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

En este sentido, el numeral 3.1) del acápite 3) del inciso 1) del artículo 73° de la Ley N° 27972 modificado por Ley N° 30754, establece que las municipalidades en su condición de provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, siendo esto así, mediante informe N° 366-2025-SGA-MDM e informe N° 132-2026-SGA-MDM suscritos por el Subgerente de Ambiental, solicitan la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la Hoja de Ruta de la Municipalidad Distrital de Moche, el cual contiene acciones programadas en periodos definidos en concordancia a los lineamientos y objetivos del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y la Política Nacional Ambiental, a fin de asegurar una gestión ambiental articulada, participativa y sostenible, orientada al bienestar de la población y conservación del entorno.

Que, mediante Ley N° 28245, se busca asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, el rol que le corresponde al Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 28245, determina que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de Los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.



WWW.MUNIMOCH.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



#Somos Moche



" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

En este contexto, el numeral 24.2) del artículo 24° de la Ley N° 28245, determina, que los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil.

Que, aunado a lo anterior, se tiene al Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, cuya finalidad es lograr el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental -SNGA y la coherencia de las intervenciones de las entidades que conforman dicho Sistema en la implementación de la Política Nacional del Ambiente, sin afectar sus autonomías, contribuyendo a la protección del ambiente y la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Que, el artículo 35° del Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, establece que el Sistema Local de Gestión Ambiental - SLGA, está conformado por instituciones, principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos de alcance local, a través de los cuales se organizan los gobiernos locales, con participación de la sociedad civil y el sector privado, para cumplir con los objetivos de la Política Nacional del Ambiente, en sus respectivos ámbitos territoriales.

En este sentido, el artículo 36° del Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, prescribe

"36.1 Los gobiernos locales implementan los SLGA, para cuyo efecto el Ministerio del Ambiente brinda la asistencia técnica que sea requerida.

36.2 Cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

36.3 La implementación del SLGA es un proceso que comprende lo siguiente:

- Elaboración de la Matriz de identificación de actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal.
- Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM).
- Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas.
- Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local.
- El establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados.

36.4 El Ministerio del Ambiente desarrolla las etapas del proceso de implementación del SLGA de acuerdo a lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

36.5 El Ministerio del Ambiente realiza la evaluación y seguimiento al funcionamiento de los SLGA y a las CAM. Para tal efecto, emite informes anuales de evaluación sobre la base de los reportes señalados en el numeral 36.2 del presente Artículo."

De lo anterior acotado, mediante el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y hoja de ruta de la Municipalidad Distrital de Moche, propuesto por la Subgerencia Ambiental, busca implementar el sistema de gestión ambiental y así mejorar de la gestión local, a través de la realización de acciones programadas en periodos definidos, regulando la elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran; creación y funcionamiento de las comisiones ambientales municipales-CAM; elaboración y aprobación de la matriz local de prioridades ambientales y climáticas; aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos; establecimientos de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados.

En consecuencia, estando a lo señalado en el informe N° 366-2025-SGA-MDM e informe N° 132-2026-SGA-MDM suscritos por el Subgerente Ambiental, así como lo prescrito por el numeral 24.2) del artículo 24° de la Ley N° 28245 y numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, resulta procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y hoja de ruta de la Municipalidad Distrital de Moche, debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de ser el caso su aprobación respectiva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2025-MDM, encargando a la Gerencia de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moche, la responsabilidad de liderar, coordinar y ejecutar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), conforme al marco normativo establecido por la Ley N°28245, su reglamento (Decreto Supremo N°014-2024-MINAM) y la Resolución Ministerial N°00128-2025-MDM, y demás disposiciones complementarias.

Que, mediante informe N° 366-2025-SGA-MDM, suscrito por el Subgerente de Ambiental, remitiendo la Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la Hoja de Ruta de la Municipalidad Distrital de Moche, permitiendo asegurar una gestión ambiental articulada, participativa y sostenible, orientada al bienestar de la población y conservación del entorno, puesto que la hoja de ruta contempla acciones programadas en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.

Que, mediante informe N° 01069-2025-G.S.M.G.A-MDM, se remiti el informe N° 366-2025-SGA-MDM.

Que, mediante proveído N° 0010-2026-OGAJ/MDM, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando se remita el cronograma de la hoja de ruta para la implementación del Sistema de Local de Gestión Ambiental.

Que, mediante informe N° 002-2026-MSVL suscrito por Manuel S. Visitación Lacherre, remitiendo la Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la actualización de la Hoja de Ruta de la Municipalidad Distrital de Moche, a fin de permitir una correcta gestión ambiental en el Distrito de Moche, ya sea de manera articulada y sostenible, velando por el bienestar del ambiente de la población.

Que, mediante informe N° 132-2026-SGA-MDM suscrito por el Subgerente Ambiental, solicitando la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la actualización de la Hoja de Ruta de la Municipalidad Distrital de Moche, al contener acciones programadas en periodos definidos en concordancia a los lineamientos y objetivos del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y la Política Nacional Ambiental.

Que, mediante informe N° 0472-2026-G.S.M.G.A-MDM, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remitiendo el informe N° 132-2026-SGA-MDM.

Que, mediante informe legal N°0069-2026-OGAJ/MDM suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye elevar, al Pleno de Concejo Municipal, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y hoja de ruta de la Municipalidad Distrital de Moche para el debate y de ser el caso la aprobación correspondiente, en merito a lo señalado en el informe N° 366-2025-SGA-MDM e informe N° 132-2026-SGA-MDM suscritos por el Subgerente Ambiental, así como lo prescrito por el numeral 24.2) del artículo 24° de la Ley N° 28245 y numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal Distrital, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente norma municipal;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y LA HOJA DE RUTA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moche, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moche, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE

SOMOS
MOCHE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche